



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

TEMA:

**“EL ABANDONO DE LOS ADULTOS MAYORES FRENTE AL DERECHO
CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR EN LA COMUNIDAD DE SIXIPAMBA,
CANTÓN GUARANDA”**

AUTORA:

Mariela Adelaida Sisa Mullo

TUTOR:

DR. ROLANDO NUÑEZ MINAYA

GUARANDA-ECUADOR

2023

CERTIFICACIÓN DE TUTORÍA

Yo, **Dr. Rolando Núñez Minaya**, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: que la señorita **Mariela Adelaida Sisa Mullo**, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República; con el tema: **“EL ABANDONO DE LOS ADULTOS MAYORES FRENTE AL DERECHO CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR EN LA COMUNIDAD DE SIXIPAMBA, CANTÓN GUARANDA”**, mismo que cuenta con todos los requerimientos exigidos por la Universidad Estatal de Bolívar, siendo el mismo de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del tribunal respectivo.

Atentamente:



Dr. Rolando Núñez Minaya

Tutor

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA



Yo, **Mariela Adelaida Sisa Mullo**, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto de Investigación, con el tema: **“EL ABANDONO DE LOS ADULTOS MAYORES FRENTE AL DERECHO CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR EN LA COMUNIDAD DE SIXIPAMBA, CANTÓN GUARANDA”**, es de mi propia autoría, así como las expresiones vertidas en el mismo, ya que fue realizado bajo la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, artículos científicos, publicaciones jurídicas y normativa vigente de la legislación ecuatoriana de la que se extrajo información que fue citada en la presente investigación.

Atentamente,

Mariela Adelaida Sisa Mullo

Autora

...rio
N° ESCRITURA 20230201003P01259

Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario



DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR:

MARIELA ADELAIDA SISA MULLO

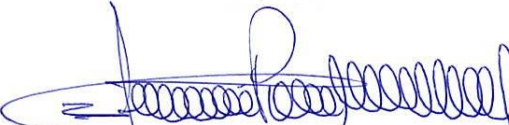
INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS L.L

Factura: 001-001-000013535

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día nueve de junio del dos mil veintitrés, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece la señorita MARIELA ADELAIDA SISA MULLO soltera, domiciliada en la comunidad de Casipamba de la parroquia Veintimilla del Cantón de Guaranda, celular número 0959131070, correo electrónico es sisamariela500@gmail.com por sus propios derechos, obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruida por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguientes Previo a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República, manifestó que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado "EL ABANDONO DE LOS ADULTOS MAYORES FRENTE AL DERECHO CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR EN LA COMUNIDAD DE SIXIPAMBA, CANTÓN GUARNADA", es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-


MARIELA ADELAIDA SISA MULLO
C.C. 020228058-6


ABOGADO HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



**DERECHOS DE
AUTOR**

Yo; **Mariela Adelaida Sisa Mullo**, portador/r es de la Cédula de Identidad No 0202280566, en calidad de autor y titular / es de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

“EL ABANDONO DE LOS ADULTOS MAYORES FRENTE AL DERECHO CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR EN LA COMUNIDAD DE SIXIPAMBA, CANTÓN GUARANDA” Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Autora



Mariela Adelaida Sisa Mullo

DEDICATORIA

Este trabajo investigativo lo dedico de manera muy especial a mis dos ángeles en el cielo quienes han sido mi fuerza y a mi hijo Deyviso porque él fue mi pilar fundamental para lograr esta meta que tanto anhele, también lo dedico a mi madre con mucho amor porque a pesar de las adversidades que se me presentó ella estuvo en todo momento junto a mí para poder alcanzar con mis estudios y lograr lo que un día me propuse.

Mariela Sisa

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios por haberme dado vida y salud para poder continuar con mis estudios, también agradezco a la Universidad Estatal de Bolívar por haberme abierto las puertas como no de manera especial a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho para así poder seguir avanzando en mis estudios, también quiero agradecer a cada uno de los Docentes quienes me brindaron sus conocimientos y enseñanzas en la Carrera de Derecho.

Agradezco también a mi tutor Dr. Rolando Nuñez Minaya que con su paciencia y carisma estuvo guiándome en el proceso de mi proyecto final y llevar a cabo mi defensa.

Agradecer a la comunidad de Sixipamba por haberme permitido recopilar toda la información necesaria para poder realizar mi proyecto en mi tema de.

Como no agradecer a mi esposo Adrián Amangandi que estuvo conmigo en todo momento apoyándome para seguir en pie de una lucha de terminar mi carrera universitaria.

Mariela Sisa

TEMA

“EL ABANDONO DE LOS ADULTOS MAYORES FRENTE AL DERECHO
CONSTITUCIONAL DEL BUEN VIVIR EN LA COMUNIDAD DE SIXIPAMBA,
CANTÓN GUARANDA”

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
TEMA	V
ÍNDICE.....	VI
Índice de Tablas	IX
Índice de Figuras.....	X
RESUMEN	XI
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	XII
INTRODUCCIÓN	XIV
CAPÍTULO I: PROBLEMA.....	1
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2 Formulación de la problemática.....	5
1.3 Objetivos de la investigación	6
1.4 Justificación	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes	8
2.2. Fundamentación Teórica.....	10
2.2.1 El Buen Vivir	10

2.2.2 El abandono a los adultos mayores	12
2.2.3 Consecuencias del abandono a los adultos mayores	14
2.2.4 Factores que influyen en el abandono de los adultos mayores	16
2.2.5 Derechos de los Adultos Mayores	19
2.2.5.1 Derecho a la igualdad.....	20
2.2.5.2 Derecho a la Salud	21
2.2.5.3 Derecho a la asistencia social	23
2.2.6 Protección de los adultos mayores desde la Constitución de la República del Ecuador	24
2.2.7 Código Orgánico Integral Penal (COIP).....	27
2.2.8 Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores	28
2.3 Hipótesis	29
2.4 Variables	29
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO	30
3.1 Ámbito de estudio.....	30
3.2 Tipos de investigación	30
3.3 Nivel de investigación.....	31
3.4 Método de investigación	31
3.5 Diseño de la investigación	32
3.6 Población, Muestra	33
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	33
3.8 Procedimiento de recolección de datos.....	34

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos	34
CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....	35
4.1 Presentación de Resultados	35
4.2 Beneficiarios	46
4.3 Impacto de los resultados.....	46
4.4 Transferencia de resultados.....	47
Conclusiones	48
Recomendaciones.....	49
Bibliografía	50
Anexos	56

Índice de Tablas

<i>Tabla 1 Derechos de las personas adultas mayores.....</i>	35
<i>Tabla 2 El derecho constitucional al buen vivir.....</i>	36
<i>Tabla 3 Grupo de atención prioritaria</i>	37
<i>Tabla 4 Acceso a una vida digna.....</i>	38
<i>Tabla 5 Vulneración directa al derecho constitucional del buen vivir.....</i>	39
<i>Tabla 6 Consecuencias negativas del abandono a los adultos mayores</i>	40
<i>Tabla 7 Factores que influyen en el abandono de los adultos mayores.....</i>	41
<i>Tabla 8 Adultos mayores en situación de abandono en la Comunidad de Sixipamba, Cantón Guaranda</i>	42
<i>Tabla 9 Atención del Estado a las personas adultas mayores en la Comunidad de Sixipamba.....</i>	43
<i>Tabla 10 Coordinación de las instituciones estatales</i>	44

Índice de Figuras

<i>Figura 1 Abandono de los adultos mayores</i>	13
<i>Figura 2 Ingreso en dólares de las personas adultas mayores</i>	16
<i>Figura 3 Derechos de las personas adultas mayores</i>	35
<i>Figura 4 El derecho constitucional al buen vivir</i>	36
<i>Figura 5 Grupo de atención prioritaria</i>	37
<i>Figura 6 Acceso a una vida digna</i>	38
<i>Figura 7 Vulneración directa al derecho constitucional del buen vivir</i>	39
<i>Figura 8 Consecuencias negativas del abandono a los adultos mayores</i>	40
<i>Figura 9 Factores que influyen en el abandono de los adultos mayores</i>	41
<i>Figura 10 Adultos mayores en situación de abandono en la Comunidad de Sixipamba, Cantón Guaranda</i>	42
<i>Figura 11 Atención del Estado a las personas adultas mayores en la Comunidad de Sixipamba</i>	43
<i>Figura 12 Coordinación de las instituciones estatales</i>	44

RESUMEN

El presente trabajo sobre el abandono de los adultos mayores frente al derecho constitucional del buen vivir en la comunidad de Sixipamba, Cantón Guaranda, se fundamenta en el estudio jurídico sobre el derecho al buen vivir y demás derechos constitucionales que asisten a las personas de la tercera edad. En la mayoría de los casos, los adultos mayores tienen que enfrentar sus problemas solos, especialmente los relacionados con la salud, la pobreza y las limitaciones económicas; mientras los adultos mayores son útiles, cuentan con la solidaridad de su familia; sin embargo, cuando presenta reacciones típicas de su edad y al perder su autonomía son víctimas de maltrato psicológico, desvalorización, rechazo, humillación, amenazas de muerte, siendo el abandono una de las formas de maltrato más comunes. Se considera que la dignidad humana y los derechos que forman parte del buen vivir, mantienen una relación directa en el sentido que todo individuo debe desarrollarse dignamente en armonía, respetando su honra, garantizando el acceso a la alimentación, salud, servicios básicos, vivienda, educación, trabajo, sin importar su edad, condición, procedencia o etnia; por ende, las personas de la tercera edad puede alcanzar una vida digna cuando se les cubre sus necesidades, se los ama, respeta, cuida y se los hace sentir útiles. La metodología que se empleó para el desarrollo de la investigación consta del método inductivo, deductivo, cuantitativo, jurídico, entre el tipo de investigación se empleó el explicativo, histórico y doctrinario, se procedió con la aplicación de la técnica de la encuesta, a través de la cual se recopiló información relevante de la población escogida para efectuar la encuesta que son los habitantes de la comunidad de Sixipamba, de esta manera se procedió a plasmar los resultados obtenidos y determinar las conclusiones y recomendaciones.

Palabras clave: Abandono, Adulto mayor, Buen vivir, Maltrato, Vida digna

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Abandono: El abandono es la acción típica que consiste en desentenderse o dejar de lado ya sea un objeto, un interés, una obligación, o persona, colocando en peligro la vida o la salud de otro (Terragni, 2013, pág. 2).

Adulto mayor: Se conoce como adulto mayor a toda persona que sea mayor de sesenta y cinco años, son sujetos de derecho y merecen una especial protección constitucional, además cuentan con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, con su familia, con la sociedad, pues son socialmente activos (Reyes, 2018).

Atención prioritaria: Es la atención inmediata y oportuna que el Estado, y demás organismos deben brindar a los grupos de doble vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo, con la finalidad de atender las necesidades urgentes que se presentan dentro de la sociedad (Pacheco, 2018, pág. 17).

Buen vivir: El buen vivir implica una vida en armonía, mediante una cosmovisión integradora de todas las relaciones con los demás, con un mejoramiento sobre de la calidad de vida de los individuos, a través de la vinculación y equilibrio con la naturaleza; por ende, busca el bien común tanto en lo económico, fortaleciendo la cultura y sus identidades (Croce, 2018).

Entorno familiar: El entorno familiar es donde se establecen las relaciones entre los integrantes de la familia; por ende, entre mayor comunicación y armonía exista, entre los miembros del núcleo familiar, el ambiente será positivo para el desarrollo de sus integrantes (Guzmán, 2017, pág. 2).

Grupo vulnerable: El grupo en situación de vulnerabilidad, es comprendido como aquel, que, por causa de un menosprecio generalizado, sea por alguna condición específica que comparten, suelen ser afectados sistemáticamente en el ejercicio de sus derechos

fundamentales, entre el grupo vulnerable se encuentran los niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres etc. (Prieto M. , 2016, pág. 4).

Necesidades básicas: Las necesidades básicas están relacionadas con las necesidades humanas de la mantención de la vida, permiten el desarrollo evolutivo de las personas, siendo primordial la satisfacción de todas sus necesidades que permitan la subsistencia, entre ellas se encuentran una alimentación adecuada, vivienda, trabajo, acceso a los servicios básicos entre otros (Resnik, 2022).

Tercera edad: La tercera edad comprende una etapa de vida humana, inicia específicamente a partir de los sesenta y cinco años de edad en adelante, además la tercera edad se relaciona directamente con las últimas décadas de vida de una persona, de tal manera que este periodo se caracteriza precisamente por un declive de las funciones físicas y cognitivas de la persona (Prieto Y. , 2020).

Vejez: La vejez se presenta en las personas de múltiples maneras, dependiendo de las experiencias, los eventos cruciales y las transiciones que los individuos afrontan durante el transcurso de la vida, que se caracteriza por una disminución de la eficiencia del funcionamiento del organismo del individuo, de tal manera que incrementa el riesgo de adquirir enfermedades agudas y crónicas (Mendoza, 2014, pág. 23).

Vida digna: La vida digna requiere cubrir las necesidades básicas de las personas, pero también poder sentirse respetado en igualdad de condiciones con otros, siendo necesario poder vivir sin miedo y con autonomía, mediante el cumplimiento de todos los derechos, permitiendo el pleno acceso al agua, alimentación, educación, salud, cuidado etc. (Tulkens, 2014, pág. 8).

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto investigativo trata sobre el abandono de los adultos mayores frente al derecho constitucional del buen vivir en la Comunidad de Sixipamba, tema que es analizado desde el contexto constitucional y social, por ser un problema que debe ser atendido por parte de las autoridades competentes y la sociedad en general.

Se consideran como adultos mayores a quienes superan los sesenta y cinco años de edad en adelante, quienes constantemente han sido víctimas del abandono por parte de sus familiares, debido a su envejecimiento, mismo que es un proceso biológico natural del ser humano, siendo notorio cuando se alcanza una edad adulta, que conlleva cambios estructurales y funcionales en todo su cuerpo, que aparecen con el paso del tiempo, afecta a las personas de manera psicológica y social, por ende pertenecen al grupo de atención prioritaria conforme a lo prescrito en la Constitución de la República del Ecuador.

Las personas adultas mayores, ya no pueden continuar realizando sus actividades diarias, por causa de la pérdida de sus capacidades, produciéndose una limitación por el deterioro tanto físico de su sistema orgánico, como el mental y psicológico, siendo necesario que se les otorgue los cuidados por parte de sus familiares o de profesionales, además de la atención por parte del Estado y de la sociedad en general; sin embargo, la misma sociedad se ha encarado de catalogar al adulto mayor como una persona inútil, llegando incluso a cerrar los espacios para que continúe participando en la vida social, produciéndose una discriminación en contra de la persona mayor, creando en el individuo afectado una serie de estereotipos que afecta su salud psicológica.

El abandono del adulto mayor es un fenómeno social presente en todos los tiempos, y que en la actualidad aún es evidente, a pesar del avance y reconocimiento de sus derechos, tanto el abandono familiar como la negligencia son considerados como

formas de maltrato, dentro de nuestro país ocupa el segundo tipo de maltrato más común, que deja a su paso graves secuelas, por cuanto el desamparo a un anciano por arte de su o sus responsables de sus cuidados, se incluye también el abandono por parte de las instituciones asistenciales, y demás llamados a velar por su protección.

Por ende, el Estado, la sociedad y la familia están obligados a asumir la responsabilidad, y el deber moral y ético, de brindar una vida digna para los adultos mayores, garantizándoles un trato conforme a sus necesidades, permitiendo que se efectivicen el cumplimiento de todos sus derechos, que como sujetos de derechos les corresponde entre los cuales se encuentran el derecho a la salud, derecho a la alimentación, derecho a la integridad, derecho a una estabilidad económica, derecho de participación etc.

De esta manera, mediante un análisis jurídico y doctrinario, se determinará si se cumplen o no con el derecho al buen vivir que asiste a los adultos mayores de la Comunidad de Sixipamba, perteneciente al cantón Guaranda, y como este derecho se ve vulnerado por el abandono del cual son víctimas constantemente este grupo de personas, produciéndose afectaciones tanto en su estado físico como emocional que repercute en su día a día provocándoles una inestabilidad e incertidumbre sobre lo que les espera en el futuro ante su estado de abandono.

Por ende, la finalidad del proyecto investigativo es concientizar, a los familiares y sociedad sobre el trato que deben de brindar a los adultos mayores, para así disminuir los casos de abandono, por ello se analizará cada uno de los factores que conduce al abandono de las personas de la tercera edad, sus consecuencias y además se establecerá en qué condiciones, para posteriormente buscar acciones en beneficio de este grupo vulnerable.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

Todos los seres humanos en la vejez atraviesan por diversas dificultades propias de su edad, entre estas se encuentran el deterioro en su salud, el abandono y escasez de recursos económicos, la falta de oportunidades laborales, la discriminación, que pueden ser causados por la falta de atención por parte del Estado y la despreocupación de la sociedad y la familia (Balseca, 2017), los adultos mayores son personas frágiles que merecen recibir la protección y asistencia, especializada por parte de su núcleo familiar, pero la realidad es que algunos adultos mayores son rechazados dentro de en sus hogares, convirtiéndose en víctimas del abuso de sus familiares, quienes ejercen en su contra el maltrato físico, psicológico, social, dejándolos en un descuido y abandono.

El envejecimiento, al ser un proceso natural de la humanidad, tiene una gran incidencia en la persona que lo está atravesando, la familia y la comunidad; por lo tanto, se requiere la creación de programas y acciones integrales, solidarias, que permitan devolver la dignidad y el rol que les corresponde a las personas adultas mayores dentro de la sociedad ecuatoriana. Se evidencia que la acción a favor de las personas mayores se consolida como un desafío que tiene que afrontar el Estado a nivel nacional y local, que incluye al sector privado, a las organizaciones sociales y los ciudadanos, pues es necesario que exista trabajo mancomunado que asegure el logro de cambios donde se cumpla la igualdad y equidad social a nivel del país.

Para Angélica Alquinga llegar a la tercera edad puede ser:

Un sinónimo de soledad, pues conforme con la Organización Mundial de la Salud, 36 millones de adultos mayores alrededor del mundo son sujetos de maltratos y abandonos, siendo el abandono social en contra de las personas envejecientes una

falta de atención y cuidado, comprendiendo que el anciano es una persona que se encuentra dentro del parámetro de la tercera edad o población de personas mayores (Alquinga, 2017, pág. 15).

Las personas de la tercera edad en la Constitución de la República del Ecuador son consideradas como parte de los grupos de atención prioritaria, en el artículo 35, les garantiza la atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, por lo cual deben recibir atención especializada, prioritaria y de calidad en las entidades públicas y privadas, además tienen derechos específicos consagrados en la Supra Norma, siendo estos la salud geriátrica, acceso al trabajo, vivienda cómoda, jubilación universal, y demás beneficios y exoneraciones, que les permitan concretar una mejor calidad de vida; a pesar de aquello existen inconsistencias en el cumplimiento de estos preceptos constitucionales produciéndose la trasgresión de estos derechos.

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 36, de manera específica, se establece que:

Las personas adultas mayores deben recibir de manera inmediata la atención prioritaria y especializada dentro de los ámbitos público y privado, permitiendo la inclusión social y económica, y protección integral en contra de todo tipo de violencia. Además, se identifican como adultos mayores aquellas personas que han cumplido los sesenta y cinco años de edad (Constitución de la República del Ecuador, 2021).

Las características propias que identifican a este tipo de población es principalmente el rango de su edad misma que oscilará entre los sesenta y cinco años en adelante, el abandono del cual sufren constantemente las personas de la tercera edad, como se ve reflejado por la presencia de innumerables las historias sobre el abandono,

rechazo, desplazamiento o el destierro que realiza el entorno familiar, esto se reproduce entre miles de adultos mayores, aún más cuando se encuentran enfermos, o ya no pueden valerse por sí mismos, y requieren cuidados de sus familiares quienes, a pesar de saber que tiene el deber y la obligación de cuidarlos y respetarlos los abandonan y desamparan con excusas ilógicas entre las comunes se encuentran que no tiene suficiente dinero para solventar sus gastos, que por tener más cargas familiares ya no pueden velar por su bienestar, o que simplemente no tiene el tiempo para ocuparse de ellos (Castro Ramos, 2014).

Es común que el abandono del adulto mayor provenga por parte de algún miembro de su familia, este se inicia con la rotura de la comunicación dentro del núcleo familiar, esto se produce porque los sentimientos pasan a un plano irrelevante, no teniendo empatía o compasión por su estado llegando hasta el extremo del olvido (Sosa & Terán, 2022), a partir de la ruptura de los lazos de amistad y familiaridad el adulto mayor sufre cambios en sus emociones, esto genera que se vuelvan sensibles por todo lo que ocurre a su alrededor o problemas que tengan que ver con ellos de forma directa hacen que caigan en cuadros depresivos, generando afectaciones en su salud, su percepción de los estímulos y sensaciones.

Existe también una imagen social negativa de que las y los viejos, son una carga, por esta causa se desarrollan actitudes y comportamientos discriminatorios en una variedad de formas, ya sea por la edad, estatus económico, ejerciéndose la violencia, el maltrato y abuso físico, psicoemocional, incluso el sexual, institucional y estructural, provenientes fundamentalmente del hogar, la comunidad y de la sociedad en general (Ramirez, 2014), de manera que el futuro para los adultos mayores, es muy poco alentador por cuanto existe una cantidad alta de ellos que se encuentran viviendo en condiciones de pobreza y pobreza extrema, al igual que en abandono parcial o total a esto se suma que

se encuentran imposibilitados para valerse por sí mismos y recibir suficientes opciones para su atención integral.

Por otra parte, en la Carta Magna se consagra al buen vivir o *sumak kawsay* como un modelo para el desarrollo, mediante un marco legal integral, que favorece a los ciudadanos a vivir dentro de un entorno donde se consolida la armonía, se basa en la satisfacción de necesidades y el cumplimiento íntegro de los derechos; es decir, que abarca el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población sin distinción alguna ya sea por su condición social, económica, política, cultural, étnica, edad, entre otros.

Las políticas públicas deben enmarcarse en el país en procesos de gestión e inversión social, con la finalidad de propiciar el buen vivir de los adultos mayores, respondiendo a la garantía y promoción de los derechos universales, con un enfoque en los grupos poblacionales que históricamente ha sido violentados, creando derechos para todos los colectivos que permitan el equilibrio social, por ello se observa que los adultos mayores tienen mayor reconocimiento de derechos civiles, políticos, sociales y económicos que permiten su protección integral (Gutiérrez, 2014).

La norma jurídica que regula todos los aspectos relacionados con las personas de la tercera edad es la Ley del Adulto Mayor, que se encuentra vigente dentro de la legislación ecuatoriana, que establece la corresponsabilidad que tiene la familia con las personas mayores de sesenta y cinco años, estipulándose que los familiares deben cubrir sus necesidades básicas, por ende, se les debe proporcionar una adecuada nutrición balanceada acorde a su dieta, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo.

Por todo lo expuesto la problemática a investigar se enfoca en el abandono de los adultos mayores, en la Comunidad de Sixipamba del Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar, donde se presentan constantemente casos de abandono a los adultos mayores que no tienen ingresos dignos ni condiciones de bienestar, además son maltratados, abandonados por sus familias o salen de hogar por la violencia que se inflige en su contra, además la falta de atención prioritaria y especializada a los adultos mayores en situación de abandono vulnera el derecho constitucional al buen vivir de modo que les impide acceder a un nivel de vida pleno donde sus derechos sean debidamente respetados.

1.2 Formulación de la problemática

¿El abandono por parte de los familiares u obligados de cuidar al adulto mayor dentro de la Comunidad de Sixipamba vulnera el derecho constitucional del buen vivir?

1.3 Objetivos de la investigación

Objetivo General

Analizar jurídicamente el abandono a los adultos mayores frente a la vulneración del derecho constitucional al buen vivir en la Comunidad de Sixipamba, Cantón Guaranda.

Objetivos Específicos

- ✓ Fundamentar jurídicamente el derecho constitucional al buen vivir de los adultos mayores.
- ✓ Establecer las consecuencias que se desarrollan en los adultos mayores en situación de abandono.
- ✓ Identificar los factores que influyen en el abandono de los adultos mayores en la Comunidad de Sixipamba, Cantón Guaranda.

1.4 Justificación

El presente proyecto investigativo en materia de derecho constitucional, es de vital importancia para la sociedad y el entorno familiar, debido a que realiza un estudio sobre el abandono del de los adultos mayores en la Comunidad de Sixipamba del Cantón Guaranda, debido a que en este lugar existe una falta de respeto de la familia y la sociedad hacia las personas de la tercera edad, dejándolos en desatención y abandono, pues estos individuos merecen conllevar una vida digna y tranquila, en donde no sea un impedimento el padecimiento de alguna enfermedad, y más bien se analice las necesidades del adulto mayor.

En el proceso del envejecimiento resulta ser afectada la esfera social, por tal razón se recomienda que los adultos mayores participen durante su vida en algún grupo, que se relacionen con el grupo familia, laboral, escolar, deportivo, religioso, político, etc., en donde se pueda desempeñar realizando diferentes labores o actividades que les permita un entretenimiento sano, y de este modo continúen participando, tomando en cuenta la medida en que sus condiciones de salud lo permitan.

Es importante que se conozcan los cambios que se producen en la vejez, en especial aquellos que se manifiestan en la conducta y sentir, por cuanto aún no se ha alcanzado se una comprensión total sobre lo que implica llegar a esta etapa, pues esta etapa catalogada como una pérdida, un deterioro de las capacidades normales, más no como un progreso del cual podemos sentirnos orgullosos y aprender de todas las experiencias vividas.

El propósito de la investigación es poder contribuir, en el mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores en la Comunidad de Sixipamba, para que puedan desarrollarse a plenitud, en un ambiente adecuado y acorde a sus necesidades, accediendo a una vida con calidad y dignidad hasta el final de sus días.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

En el Ecuador existen muchos adultos mayores que no poseen un nivel de vida adecuado y digno debido al abandono efectuado por sus familiares, lo cual les imposibilita acceder a un nivel de vida pleno y una de las consecuencias más graves que se desarrolla es la afectación directa a su estado físico y cognitivo, otra de las causas por las que se desarrolla el abandono es principalmente porque existe falta de recursos económicos de parte de sus familiares.

La mayoría de los adultos mayores están expuestos a varias consecuencias derivadas del abandono que afectan directamente su estado de salud, a pesar de que se han desarrollado algunas políticas públicas encaminadas a evitar el maltrato y abandono a este grupo vulnerable, en la práctica es común ver cómo muchas familias dejan de lado a los ancianos por considerarlos una carga imposible de sostener, debido a que necesitan de cuidados especiales.

Según Paredes (2014) según la encuesta realizada por Salud, Bienestar y Envejecimiento en el año 2009 se logra evidenciar que el 30% de los adultos mayores se encuentran en un ambiente estable, con asistencia familiar directa, donde se les otorga los cuidados necesarios, pero esta cifra no va ascendiendo, al contrario, cada vez se reduce y son más los adultos mayores que se encuentran en abandono por parte de sus familiares y el mismo Estado.

El abandono a los adultos mayores es la transgresión directa al derecho al buen vivir, puesto que este derecho que garantiza que todo ser humano se desarrolle dignamente y acceda a todos los servicios necesarios como alimentación, vivienda, educación, trabajo y demás cuestiones necesarias que hagan posible su subsistencia.

Históricamente, el derecho al buen vivir surge como parte de la cosmovisión indígena que contempla una serie de ideales ancestrales enfocados directamente en la satisfacción del ser humano, este ideal es concebido por el legislador ecuatoriano y se lo plasma en la Constitución de la República del Ecuador a fin de otorgar esa convivencia armónica de toda la sociedad y conjuntamente con la naturaleza.

2.2. Fundamentación Teórica

2.2.1 El Buen Vivir

El buen vivir se incorpora como un derecho fundamental en la legislación ecuatoriana como una forma de que los ciudadanos puedan acceder a un nivel de vida digno, de manera pueda acceder a las mismas oportunidades, la finalidad y objetivo principal de este derecho es que el ser humano se sienta realizado y tenga todo lo necesario para su desarrollo.

Para Galiano y Tamayo (2018) el haber implementado el buen vivir, el paradigma capitalista cambia totalmente, dejándose de articular, acciones enfocadas en el capital y se toma en consideración al ser humano como el eje central por el que gira toda política pública que se desarrolla para su bienestar y comodidad de manera que el mismo de igual forma pueda contribuir al desarrollo de la sociedad.

El buen vivir está compuesto de una serie de valores y principios andinos propios de los pueblos ancestrales, quiénes priorizan al ser humano y la naturaleza como dos entes que se necesitan mutuamente para sobrevivir y es por ello que es indispensable que su relación sea la más adecuada y pacífica es así que mediante esta cosmovisión el ser humano va a ser el recurso más importante y al cual el estado le debe otorgar todo lo necesario para que su vida sea digna y armónica.

Según Ruiz et al. (2016) el buen vivir es un pensamiento de tipo espiritual que se encuentra ligado al pensar y sentir, es por ello que la sociedad ecuatoriana está obligada a crear espacios donde sus miembros puedan respetar la diversidad, identidad, cultura, religión y sobre todo no vulnerar los derechos fundamentales que existen a todos los individuos y la misma naturaleza.

En el Art. 275 de la Norma Supra se establece que el Estado se encargará de planificar el desarrollo del país a fin de garantizar el ejercicio pleno de los derechos, así como también la tutela de los derechos y principios consagrados en la Constitución. El buen vivir requiere que todos los ciudadanos, pueblos, comunidades, nacionalidades gocen de forma efectiva de cada uno de los derechos reconocidos en la Constitución y de la misma manera ejerzan las responsabilidades dentro del marco intercultural, respetando siempre la diversidad.

De lo señalado en el artículo anterior se puede evidenciar que el buen vivir hace posible que todos los ciudadanos puedan ser partícipes del régimen de desarrollo, para lo cual se deberá tomar en consideración la diversidad cultural y la convivencia armónica con la naturaleza.

Según Galiano y Tamayo, (2018) el buen vivir está direccionado principalmente para revolucionar la vida de los ecuatorianos, por cuanto de estructura varios derechos esenciales que hacen posible acceder a un nivel de vida más pleno donde el ser humano se encuentre por encima de los intereses inclusive del mismo Estado, es por ello que toda acción Estatal siempre deberá ser aprobada por la mayoría de los ciudadanos.

La idea del buen vivir, o "sumak kawsay", es el fundamento de la Constitución de Ecuador de crear un sistema legal completo destinado a permitir que la población conviva en paz y así se desarrolle la satisfacción de las necesidades y el ejercicio de los derechos constitucionalmente garantizados, dado que tiene un significado amplio, su aplicación abarca a toda la población exterior, en este sentido este derecho exige que no exista ningún tipo de discriminación basada en factores como su edad, estatus social, creencias políticas o etnia. (Gutiérrez, 2014).

2.2.2 El abandono a los adultos mayores

Los adultos mayores es uno de los grupos que han sido excluidos de la sociedad y no son tomados en consideración como entes productivos de manera que tienden a ser olvidados y no se les toma en consideración, esto ha generado que los mismos convivan en condiciones precarias.

El abandono se puede dar por muchas circunstancias, es la mayor parte de la población considera que los adultos mayores son una carga y ante los cuidados que los mismos necesitan es imposible que los familiares se hagan cargo, existen diferentes tipos de abandono que se pueden producir entre los principales, según los autores Cotrado y Huapaya (2020) se encuentran los siguientes:

- Maltrato físico en este tipo de abandono, las personas que se encuentran a cargo de los adultos mayores, cansados de hacerse cargo de los mismos, los golpean y agreden físicamente, no existe como tal un respeto hacia este grupo que un día fue parte de la población económicamente activa.
- El tracto físico y emocional: Este se desarrolla en el hogar, calle o cualquier tipo de residencia donde se encuentre el adulto mayor, existiendo humillaciones e insultos debido a que no puede cuidarse por sí mismo.
- Abuso patrimonial: Este tipo de abandono de igual forma es uno de los más comunes en la actualidad, se produce principalmente en familias de clase media y alta, donde muchos de los hijos tratan de aprovecharse de los bienes que poseen sus padres y manejar la economía de los mismos para su propio beneficio. (pág. 162).

La mayoría de los abusos que se cometen en contra de los adultos mayores se lo hacen en la clandestinidad, lo cual resulta imposible que los mismos sean detectados y así

de esta manera frenar los maltratos no existe como tal las regulaciones necesarias por parte del Estado para evitar que se produzcan abusos en contra de los adultos mayores.

El maltratado y abandono a los adultos mayores desde la perspectiva jurídica es considerado como un delito, pero esto lo ha logrado frenar los abusos que se cometen en contra de este grupo vulnerable, no existe iniciativa por parte del Estado, sociedad y de la misma familia.

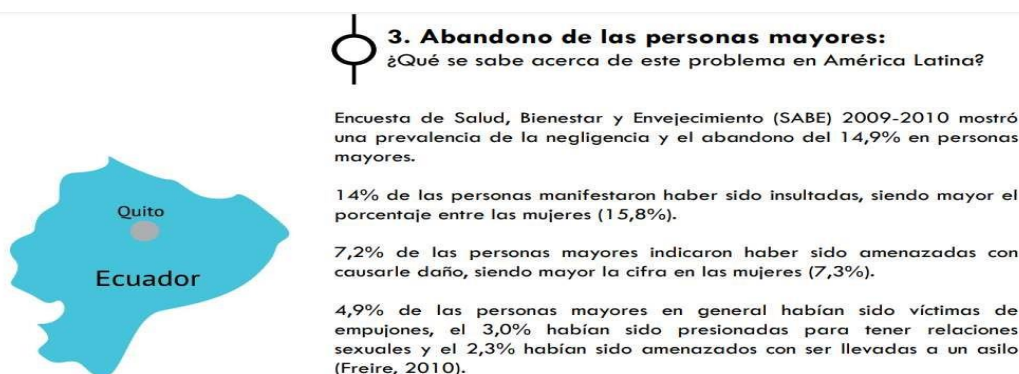
Para Celia Ramírez (2014) el abandono se produce por la falta de valores en la sociedad:

Ante la proliferación de antivalores como los descritos, las personas de edad son consideradas como una carga social y económica para la sociedad. En menor medida se tiene conciencia de las difíciles condiciones de vida a las que regularmente se enfrentan las personas de edad (Ramírez, 2014).

Muchas de las familias no son flexibles y no toman en consideración las aportaciones que los adultos mayores realizaron en la misma en lo que tiene que ver con la educación y cuidada que brindaron los adultos mayores a sus hijos, nietos y demás familiares, todo esto es pasado por alto y se vulnera sus derechos humanos lo cual es muy grave.

Según el estudio realizado por las Naciones Unidas se determinó las siguientes estadísticas del abandono a los adultos mayores en el Ecuador:

Figura 1 Abandono de los adultos mayores



Estas estadísticas muestran la gravedad de este problema social que sigue latente en el Ecuador y el Estado no ha realizado las acciones necesarias para frenar este fenómeno que vulnera directamente los derechos fundamentales de los adultos mayores e impide que los mismos accedan a una vida digna donde todas sus anhelos y metas puedan ser cumplidos.

Según el Ministerio de Inclusión Económica y Social, alrededor de 786.000 adultos mayores hasta la actualidad se encuentran en situación de vulnerabilidad, es decir, que no posee las condiciones de vida necesarias para sobrevivir y se encuentran en total abandono y no existe ninguna persona que se ocupe de otorgarles cuidado y protección. (Primicias, 2023), no existe como tal una preocupación por parte del Estado de otorgarles a este grupo vulnerable una vida digna tal como lo establece el mismo derecho al buen vivir.

De esta cifra, alrededor de 493.365 de los adultos mayores sufre algún tipo de maltrato como el despojo patrimonial y violencia tanto física y psicológica por parte de sus familiares, estos abusos en los adultos mayores son constante e impide que su nivel de vida sea digno, no pueden vivir en armonía dentro de sus espacios (Primicias, 2023).

2.2.3 Consecuencias del abandono a los adultos mayores

El abandono en los adultos mayores vulnera directamente los Derechos Humanos y genera graves consecuencias principalmente en la salud, ya que son quienes se encuentran en riesgo de contraer diversas enfermedades ante el desgaste anímico y físico en el que se encuentran a causa de su edad, lo cual imposibilita que tengan esa vida digna como cualquier ser humano.

Según Ramírez (2014) el abandono en los adultos mayores genera graves consecuencias y que afectan directamente su estado de salud debido a las circunstancias

de abandono en las que se encuentra, ya que se encuentran en situación de olvido y aislamiento, no es tomado en consideración para muchos temas que se tratan en la familia de manera que pasa a ser un objeto decorativo sin voz ni voto.

La mayoría de adultos mayores que se encuentran en situación de abandono experimentan muchos cambios emocionales y de salud, constantemente se encuentran en un estado depresivo que los hace meditar del por qué existe un abandono total por parte de la sociedad y la familia, de manera que se sienten utilizados debido a que fueron tomados en cuenta solo cuando estaban jóvenes y generaban ingresos económicos.

Para Fuentes (2016) los adultos mayores son parte del grupo vulnerable:

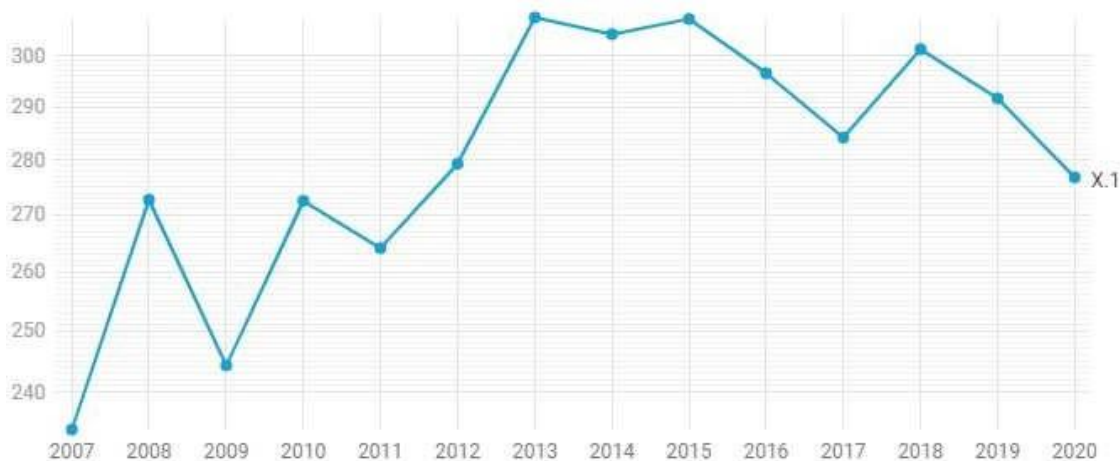
Los adultos mayores constituyen un grupo vulnerable en la ley y en la sociedad; ven afectados sus derechos constantemente, son víctimas de discriminación, violencia, abandono, exclusión y estigmatización, soledad; situaciones que tienen por consecuencia un evidente deterioro en su calidad de vida. El respeto a los ancianos es una cuestión moral, el cual es necesario promover en todos los sectores educacionales en el país, para así lograr una cultura integral sobre el fenómeno del envejecimiento (pág. 177).

A pesar de estar catalogado como un grupo de atención prioritaria por parte del Estado, no existen proyectos encaminados a proteger su integridad, no se garantizan sus derechos constitucionales, lo que provoca muchas consecuencias negativas, principalmente que muchos de los adultos mayores sean habitantes de calle donde están expuestos a muchos más riesgos.

La mayoría de los adultos mayores no poseen los ingresos suficientes que les permita cubrir sus necesidades básicas como acceder a medicinas de calidad y alimentos

adecuados, según el Estudio realizado por el MIES, los ingresos máximos de una persona que se encuentra en la tercera edad es máximo de 300 Trescientos Dólares Americanos.

Figura 2 Ingreso en dólares de las personas adultas mayores



Nota:

Como se puede observar en la figura para el corte del año 2020, la mayoría de ingresos bajaron de forma acelerada, lo cual ha desencadenado que muchas personas adultas mayores no tengan una vida plena, de manera que el factor económico es uno de los desencadenantes para que se desarrollen varias consecuencias en los adultos mayores.

2.2.4 Factores que influyen en el abandono de los adultos mayores

Existen muchas cuestiones por las que los adultos mayores se encuentran en situación de abandono y esto ha generado que muchos lleguen a aislarse y acudir a la mendicidad como una de las formas de seguir sobreviviendo, lo cual provoca que se expongan a muchos peligros.

Para Lamas (2012) existen muchos factores que desencadenan el abandono de los adultos mayores, pero uno de los principales se desarrolla en el ambiente familiar debido a que existe falta de comunicación, violencia y falta de experiencia sobre el cuidado a los

ancianos, la falta de tolerancia en el núcleo familiar ha desarrollado que muchos adultos mayores sean expuestos al abandono.

Según Castiblanco, Rosero y Cruz (2020) existen factores determinantes para el abandono de los adultos mayores

La influencia de cuatro factores principales, factor económico, cultural, conceptual y emocional, donde se evidencia la desvalorización del concepto de vejez, los estereotipos, prejuicios e imaginarios sociales que da lugar a una categoría de la tercera edad completamente devaluada, abandona y en estado de vulnerabilidad. (pág. 101)

Entre los principales factores que inciden en el abandono de los adultos mayores se encuentran los prejuicios sociales y falta de valores que la sociedad tiene de los ancianos, por cuanto consideran que son un grupo que no aporta a la sociedad y solamente son una carga que implica gastos y problemas que muchas familias no quieren afrontar debido a que no poseen condiciones económicas propicias que les permita cuidar a los adultos mayores.

El factor económico se desarrolla principalmente por los recursos escasos que poseen muchos adultos mayores, debido a que no cuentan con fuentes de ingresos apropiados que les permita llevar una vida plena de acorde a lo que establece el derecho al buen vivir, pues la mayoría no cuenta con una pensión jubilar o del Estado que les permita cubrir sus cuentas.

El factor cultural mayormente se produce debido a que muchos adultos mayores se cuentan conviviendo fuera de la civilización, esto se da principalmente en las personas que vi viven en el campo y principalmente en la cultura indígena que muchas de las veces se encuentra apartada de los grandes pueblos.

El factor conceptual se refiere específicamente a que la familia y la misma sociedad mira con desprecio a las personas de la tercera edad generándose una idea imprecisa de que no son personas que logran aportar a la economía, de manera que siempre se genera esa idea de que son una carga.

Para Guerrero y Yépez (2015) existen factores de riesgo que hacen más vulnerables a los adultos mayores:

Los factores de riesgo que hacen más vulnerables a los adultos mayores son: vivir en regiones deprimidas económica, social y geográficamente aisladas, no contar con el acompañamiento de una persona para su cuidado y tener hipertensión arterial, variables que se deben tener en cuenta en la prestación de los servicios de salud y en la asignación de recursos para la protección de un grupo poblacional que necesita que se rompa la cadena de la inequidad y la desigualdad social. (pág. 130).

En el Ecuador es uno de los países donde más zonas aisladas que no cuentan con los servicios básicos, tampoco los habitantes son fuertes económicamente, lo que repercute en el abandono que se produce en los adultos mayores, generándoles graves problemas de salud, si bien es un problema que se encuentra de cierta forma oculto es menester del Estado preocuparse de este grupo prioritario.

El factor familiar incide de forma negativa en el abandono a los adultos mayores, muchos de los familiares de los adultos mayores al no tener los recursos necesarios para prestar la debida atención los dejan en abandono en sus hogares, lo cual repercute negativamente y muchos incluso llegan morir en condiciones muy precarias sin ningún tipo de atención.

En definitiva, el abandono de la familia al adulto mayor se produce por el estado financiero de la familia, algún tipo de enfermedad y varias cuestiones que imposibilitan el cuidado y protección, de manera que llegan a considerar al adulto mayor como un ente que no aporta al grupo familiar.

Finalmente, el factor social es uno de los más comunes ante el abandono de muchas personas de la tercera edad y se produce principalmente porque muchos de las personas adultas mayores no tienen hijos y demás familiares directos que se hagan cargo de su cuidado, esta problemática se desarrolla en todos los sectores del país y existen casos muy dramáticos de los cuales el Estado no se ha hecho cargo.

2.2.5 Derechos de los Adultos Mayores

Entre los principales derechos humanos que poseen los adultos mayores se encuentran el derecho a vida, integridad física, alimentación, participación, trabajo, asistencia social etc. Todos estos derechos deben ser garantizados por el Estado, familia y la misma sociedad por cuanto son personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y merecen una protección especializada.

Los derechos humanos poseen elementos que deben observarse en su aplicación aún más cuando se trata de los adultos mayores, entre estos se encuentran los siguientes:

- Disponibilidad: Suficiencia de servicios, bienes, establecimientos públicos, centros de salud, medicamentos, agua potable y otros servicios necesarios para la atención integral.
- Accesibilidad: Todos los servicios deben ser accesibles y además de encontrarse dentro de los sectores vulnerables imaginados donde habitan los adultos mayores.

- **Aceptabilidad:** Las instalaciones donde se encuentren los servicios de salud deben respetar todos los parámetros legales, éticos y valores culturales de la población a fin de mejorar el estado de salud de los adultos mayores.
- **Calidad:** Los bienes, servicios y establecimientos deben estar desarrollados bajo parámetros científicos y médicos donde se encuentre un equipamiento médico apropiado que permita esa atención integral a la salud de los adultos mayores. (Hernández, 2020, pág. 25).

Los adultos mayores poseen derechos indispensables que hacen posible su convivencia en la sociedad a fin de que los mismos tengan una calidad de vida digna y puedan acceder a todos los servicios necesarios.

El reconocimiento de los derechos de las personas mayores se ha relacionado con su bienestar físico, en especial con las facultades y capacidades instrumentales que les permitan mantener su autonomía, con lo cual solo se toman en cuenta áreas específicas para la ejecución y ejercicio de los derechos. Sin embargo, se pasan por alto elementos trascendentales como el involucramiento de los adultos mayores en el desarrollo comunitario a través de la creación de espacios y la toma de decisiones en asuntos relacionados con su bienestar integral durante la implementación de las políticas públicas. (Gutiérrez, 2014).

2.2.5.1 Derecho a la igualdad

La igualdad se caracteriza porque todas las personas serán tratadas en igualdad de condiciones sin ningún tipo de distinción, básicamente este derecho hace posible que las personas no sean discriminadas por cualquier razón, sea ideológica, religiosa, antecedentes penales, condición económica, cultura, en fin, todas las personas serán tratadas de forma igualitaria.

Para el jurista José Baño (2003) respecto a la igualdad menciona:

La igualdad, como derecho subjetivo fundamental, encierra como contenido una situación jurídica de poder y otra de deber. El derecho a la igualdad obliga al Estado a abstenerse de utilizar o emplear criterios discriminatorios. El derecho a la igualdad faculta al individuo para exigir la equiparación en el trato, cuando considera que el Estado ha incumplido su deber público de no actuar discriminatoriamente (pág. 188).

Según este criterio, la igualdad es una de las formas de evitar que se produzca cualquier tipo de acto discriminatorio por algún tipo de diferencia, es por ello que desde la legislación se ha determinado que cualquier tipo de acto de discriminación será considerado como un delito y se sancionara a con una pena privativa de libertad.

La igualdad permite que todas las personas exijan respeto a sus formas de pensar y ser, de manera que nadie puede coaccionar a ninguna persona para que cambie, esa es la esencia de la igualdad, fomentar la convivencia pacífica y adecuado de todos los seres humanos a fin de que respeten la igualdad y diversidad de culturas que existen en todo el mundo y sobre todo fomentar la tolerancia.

Todas las personas por intermedio del derecho de igualdad, tienen esa facultad única de luchar contra todos los actos discriminatorios y así acceder a todos los servicios y oportunidades que poseen las demás personas, es por ello que desde la Constitución en el Art. 66 se garantiza la igualdad formal y material, es decir que cada derecho debe estar prescrito en la norma para a posterior ser materializado y garantizado.

2.2.5.2 Derecho a la Salud

La salud es uno de los derechos importantes que permite a las personas ejercer los demás derechos fundamentales para la supervivencia como la alimentación, trabajo, educación,

seguridad social, por lo cual este derecho se ha constituido como uno de los más importantes y el Estado a través de sus instituciones prestara las facilidades para este derecho sea garantizado.

Según la Organización Mundial de la Salud (2023) ha determinado que la salud, es un estado en el que el ser humano se encuentra en completa prosperidad mental, físico, cultural y social, donde no existe ningún tipo de enfermedad que imposibilite llevar un nivel de vida propicio y adecuado.

El Estado para garantizar el acceso al derecho a la salud, debe desarrollar programas, planes, políticas y todas las acciones necesarias que permitan la prevención y protección de forma general a toda la población, aún más cuando se trata de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como puede ser los adultos mayores, mujeres y personas con discapacidad.

Según Parra (2014) “la salud es un derecho y un servicio público de amplia configuración legal. En otras palabras, la Constitución difiere a la ley la regulación del acceso al sistema de salud, así como el alcance de las prestaciones obligatorias en este campo” (pág. 39), de manera que le corresponde al Estado ejercer todas las acciones necesarias para que este servicio público sea de la mejor calidad.

2.2.2 Derecho a la alimentación

La alimentación es un derecho humano básico que garantiza la estabilidad de las personas, por cuanto aporta con los nutrientes necesarios para que el estado de salud de las personas sea el más adecuado, y puedan desarrollarse de forma adecuada con acceso total a una vida digna, para lo cual es indispensable que todas las personas tengan acceso a los recursos económicos suficientes que les permita acceder a alimentos sanos.

Según el jurista Ziegler (2014) afirma que:

Es así que el derecho a la alimentación tiene igual jerarquía que el derecho a la vida, a la libertad de movimiento o de expresión, a una vida libre de violencia, entre muchos otros derechos humanos incluidos en los instrumentos internacionales en la materia. (pág. 87).

La alimentación comprende el eje de desarrollo de los demás derechos fundamentales que asisten a los seres humanos, de manera que el Estado deben garantizar que este derecho sea garantizado a toda la población y sobre todo con respeto a las costumbres y tradiciones propias de cada comunidad, pueblo y nacionalidad.

La supervivencia de las personas en general depende del acceso directo a los alimentos sanos que les garantice esa nutrición necesaria que le permita llevar una vida activa; si bien en el Ecuador los ciudadanos producen sus propios alimentos, es necesario que el Estado garantice la producción de los alimentos y de la misma forma puedan ser distribuidos.

2.2.5.3 Derecho a la asistencia social

La asistencia social es fundamental para las personas que se encuentran en situación de abandono y desamparo por cualquier circunstancia, de manera que esta acción le corresponde directamente al Estado a través de sus instituciones amparar a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Según (Dieguez, 2006) afirma que:

La asistencia social se incorpora en los diversos ordenamientos nacionales como un derecho de las personas en estado de necesidad a sus beneficios. Baste añadir ahora que ese derecho se propugna en diversos documentos internacionales como

son el convenio Nro. 102 de la OIT sobre Seguridad Social y la Carta Social Europea de 1961 (pág. 52).

La asistencia social es una de las formas de proteger directamente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, principalmente este derecho asiste a los niños, mujeres en estado de gestación, adultos mayores que se encuentran en situación de abandono; desde la Carta Magna se ha establecido que el Estado el máximo garante de derechos y es por ello que debe garantizar toda la asistencia social posible.

Según Guerrero y Yépez (2015) consideran que:

Los adultos mayores por sus condiciones biológicas y sociales se consideran individuos, vulnerables socialmente, al vivir en situaciones de riesgo determinadas por la carencia de recursos personales, económicos, del entorno familiar, comunitarios y de acceso a las políticas de protección del Estado. (pág. 122).

Los adultos mayores biológicamente se encuentran deteriorados, lo cual imposibilita que los mismos puedan auto cuidarse y es por ello que es necesario que otra persona este a su disposición para prestarles los cuidados necesarios en lo que respecta a movilidad y prestación de salud.

2.2.6 Protección de los adultos mayores desde la Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador, determina que todas las personas gozaran de los mismos derechos y se les garantizara el acceso a los mismos, no existirá ningún tipo de discriminación o exclusión para ninguna persona, de manera que los adultos mayores merecen respeto estricto a sus derechos fundamentales.

De acuerdo con López (2018) señala cuales son los lineamientos de protección a los adultos mayores:

1. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en la legislación civil o familiar.
2. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona mayor participe activamente, y promover, al mismo tiempo, los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo.
3. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos (López, 2018, pág. 14).

Los adultos mayores requieren de una protección especial de acuerdo a su condición y edad, puesto que ya no pueden valerse por sí mismos y es necesario que tengan los cuidados precisos a fin de garantizar su integridad física y tengan esa vida y muerte digna.

El Art. 35 de la Constitución ha determinado que los adultos mayores forman parte del grupo de atención prioritaria y de esta manera recibirán una atención especial por parte del Estado aún más cuando se encuentren en situación de riesgo, de acuerdo a este precepto legal los adultos mayores deben estar protegidos de todo tipo de riesgo sobre todo cuando se encuentren en situación de abandono.

El Art. o 36 de la Norma Supra establece que:

Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas

mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad. (Constitución de la República del Ecuador , 2008).

Las personas adultas mayores son aquellos que necesitan una mayor protección debido a que no pueden valerse por sí mismas debido a que su movilidad estará limitada y en muchos de los casos el estado de salud no será el más adecuado, en este sentido la Constitución brinda en su normativa una protección especial enfocada especialmente en las personas de la tercera edad.

La Constitución de la Republica del Ecuador del 2008, de igual forma establece en el Art. 37 establece los derechos enfocados en los adultos mayores:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento. (Constitución de la República del Ecuador , 2008).

De acuerdo con la esta disposición las personas adultas mayores poseen muchos derechos que hacen posible que su convivencia sea más armónica conforme lo establece

el mismo derecho al buen vivir, pero se debe tomar en consideración que en la práctica no existe un cumplimiento estricto a estas disposiciones legales.

2.2.7 Código Orgánico Integral Penal (COIP)

Las personas adultas mayores se encuentran protegidas por el ordenamiento jurídico penal ecuatoriana, de manera que el abandono constituye un grave delito que se reprime con una pena privativa de libertad a la persona y personas que abandonen a los adultos mayores.

Para el jurista, Espinosa (1986) señala que el abandono no es más que el desamparo, falta de protección y cuidado, lo que deviene en una acción propia que genera una vulneración a los derechos fundamentales como la vida, salud, integridad física y psíquica, de manera que es una acción que debe ser sancionada, debido a que afecta directamente un bien jurídico protegido.

El Art.153 del COIP establece que:

Abandono de persona. - La persona que abandone a personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o a quienes adolezcan de enfermedades catastróficas, de alta complejidad, raras o huérfanas, colocándolas en situación de desamparo y ponga en peligro real su vida o integridad física, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. (Código Orgánico Integral Penal, 2021).

A pesar de que el abandono es considerado como un delito, esta práctica se mantiene y muchas personas de la tercera edad se encuentran en esta situación y no reciben ningún tipo de cuidado en su estado de salud, pues no existe un control exhaustivo de parte de las autoridades de control para frenar esta problemática que cada vez es más frecuente y el índice de edad abandono a las personas de la tercera edad es más elevado.

2.2.8 Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, surge como un fundamento muy importante para resguardar los derechos de las personas de la tercera edad, es así que se establece una serie de disposiciones legales que deben ser acatadas por parte de todos los ciudadanos a fin de resguardar la integridad de los adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El Art. 16 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores establece lo siguiente:

Derecho a la vida digna. Garantizar la protección integral que el Estado, sociedad y la familia deben dotar a las personas adultas mayores, con el propósito de lograr el efectivo goce de sus derechos, deberes y responsabilidades; tendrán el derecho de acceder a los recursos y oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, culturales, espirituales y recreativas, así como al perfeccionamiento de sus habilidades, competencias y potencialidades, para alcanzar su desarrollo personal y comunitario que le permitan fomentar su autonomía personal (Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, 2019).

La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, garantiza el acceso a los adultos mayores a una vida plena donde todas sus necesidades puedan ser satisfechas de manera adecuada, permitiéndoles ese acceso a la vida digna en igualdad de condiciones, para garantizar este precepto es necesario contar con la participación directa del Estado, sociedad y la familia quienes en coordinación ejecutaran todas las acciones necesarias para garantizar esa vida digna.

El buen vivir garantiza la alimentación para todos los ciudadanos, es por esta razón en el Art. 27 de la ley menciona en líneas anteriores se garantiza el derecho

alimentos y se determina que las personas adultas mayores que no tengan lo necesario para subsistir tendrán derecho a recibir una pensión de alimentos de sus familiares a fin de que les permita cubrir las necesidades básicas, esta acción de acuerdo con el Art. 28 Ibidem se la planteara directamente al cónyuge, descendientes y hermanos. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores desde el punto de vista jurídica establece una serie de parámetros que si se pone en práctica hace posible ese buen vivir de los adultos mayores, pero si se mide en la práctica esto no es posible, ya que no existe las acciones eficientes por parte del Estado y la sociedad, de manera que todo queda en una quimera para este grupo que en la actualidad se encuentra desfavorecido.

2.3 Hipótesis

El abandono de los adultos mayores en la Comunidad Sixipamba, afecta directamente a su derecho constitucional al Buen Vivir.

2.4 Variables

Variable independiente

El abandono a los adultos mayores

Variable dependiente

El derecho constitucional al Buen Vivir.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1 Ámbito de estudio

El proyecto investigativo tiene un ámbito geográfico de estudio localizado en la Comunidad de Sixipamba perteneciente al Cantón Guaranda de la Provincia de Bolívar, debido a que en este lugar existe abandono de adultos mayores, quienes tienen garantizado a nivel constitucional el derecho a una vida digna, pero a pesar de aquello se encuentra en abandono.

3.2 Tipos de investigación

Investigación Explicativa

La investigación explicativa al ser un proceso, busca esclarecer la existencia de la causa y efecto relacionado con el fenómeno investigado, de tal manera que se estudiara el fenómeno jurídico como es la afectación al derecho a una vida digna de los adultos mayores a causa del abandono.

Investigación Histórica

La investigación histórica comprende el estudio de los eventos suscitados en el pasado, con el objetivo de comprender los hechos de la actualidad; por ende, se aplicó la investigación histórica sobre el reconocimiento de los derechos de las personas de la tercera edad a lo largo de los años dentro de la legislación ecuatoriana e internacional.

Investigación Doctrinaria

La investigación doctrinaria tiene su fundamento en las ideas u opiniones realizadas por una persona o grupo de personas denominados doctinarios, por ello al tratarse de temas de derecho constitucional como es el derecho al buen vivir es necesario acudir a las

fuentes doctrinarias sustentadas por tratadistas que han realizado investigaciones anteriores.

3.3 Nivel de investigación

Nivel Explicativo

El nivel de investigación explicativo permite efectuar una explicación directa sobre el fenómeno jurídico investigativo, como es la vulneración del derecho constitucional del buen vivir de las personas de la tercera edad que se encuentran en la Comunidad de Sixipamba, y demás derechos que les corresponde a este grupo de atención prioritaria.

Nivel Descriptivo

El nivel descriptivo facilita en la investigación la descripción detallada de objeto de estudio, por ello se describió el derecho a la vida digna, el derecho a la salud, el derecho a la alimentación, derecho a la integridad, derecho al buen vivir que son derechos fundamentales para los adultos mayores.

3.4 Método de investigación

Método Deductivo

Se empleó el método deductivo, mismo que se enfoca en la extracción de las leyes generales y lógicas, que son verificables en la realidad, siendo así que se partió, desde el tema general de la investigación, que es el abandono de los adultos mayores frente al derecho constitucional del buen vivir en la Comunidad de Sixipamba del Cantón Guaranda, de esta manera se extrajo un conocimiento lógico desde un contexto particular.

Método Inductivo

El método inductivo se basa en un proceso de razonamiento lógico, mismo que se lo efectúa partiendo de una serie de observaciones que son de carácter particular, que permiten la producción de leyes y conclusiones generales; por ende, es indispensable aplicar el método inductivo, con el cual se generó un razonamiento lógico sobre temas que forman parte de la investigación como son los derechos de las personas de la tercera edad, el buen vivir, vida digna, salud, atención prioritaria, abandono del adulto mayor, donde se extrae los criterios conforme a la investigación efectuada.

Método Jurídico

Se aplicó el método jurídico en la realización del proyecto investigativo, debido a que fue indispensable efectuar un análisis jurídico, mediante un estudio a partir de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley del Adulto Mayor, los convenios internacionales de Derechos Humanos en favor de los adultos mayores.

Método Cuantitativo

El método cuantitativo es un procedimiento que se basa en la utilización de datos numéricos, por tal razón se empleó el método cuantitativo, que fue un medio de obtención de información estadística sobre el problema sometido a análisis, el cual trata sobre el abandono de los adultos mayores en la Comunidad de Sixipamba y de la vulneración del derecho al buen vivir, que afecta su estilo de vida.

3.5 Diseño de la investigación

Diseño Cuantitativo

La investigación tiene un diseño de carácter cuantitativo, debido a que el mismo consintió la recopilación de información numérica o estadística, proveniente del fenómeno y

problemática planteada, información recopilada que se la interpreto de manera clara y concisa dando a conocer todos los datos relevantes.

3.6 Población, Muestra

Población

La población se conforma por los habitantes de la Comunidad de Sixipamba perteneciente al Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar.

COMPONENTE	POBLACIÓN
Habitantes de la Comunidad de Sixipamba	80
TOTAL	80

Muestra

En relación con la muestra no fue necesaria la aplicación de una fórmula, porque se cuenta con una población reducida.

3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica de recolección de datos

Técnica de la Encuesta

La encuesta, al ser técnica de investigación facilita, de forma correcta la obtención de datos necesarios; por ende, se aplicó la encuesta a la población escogida, como son los

habitantes de la Comunidad de Sixipamba perteneciente al Cantón Guaranda de la Provincia Bolívar, quienes aportaron con la información necesaria que tabulo en la investigación.

Instrumento de recolección de datos

Instrumento del Cuestionario

El cuestionario se encuentra estructurado por un formato de preguntas, las cuales tiene como finalidad la obtención de respuestas, de esta manera se desarrolló un cuestionario que se lo dirigió a la población, quienes al contestar el cuestionario aportaron con la información requerida.

3.8 Procedimiento de recolección de datos

Como procedimiento utilizado para llevar a cabo la recopilación de datos utilizados en el desarrollo de todo el proyecto fue la determinación del tema a investigar, escogimiento de toda la información que permita fundamentar el marco teórico, el cual consta de artículos científicos, tesis, documentos digitales y leyes, se realizó una encuesta donde se obtuvo información que se la incluyo en los resultados de la investigación, de esta manera se concretó la investigación.

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

Entre las técnicas utilizadas se encuentra la encuesta con la que se realizó la respectiva encuesta, mediante un banco de preguntas, y toda la información obtenida fue interpretada mediante el uso de elementos gráficos, con cuadros donde se encuentran reflejados los resultados.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

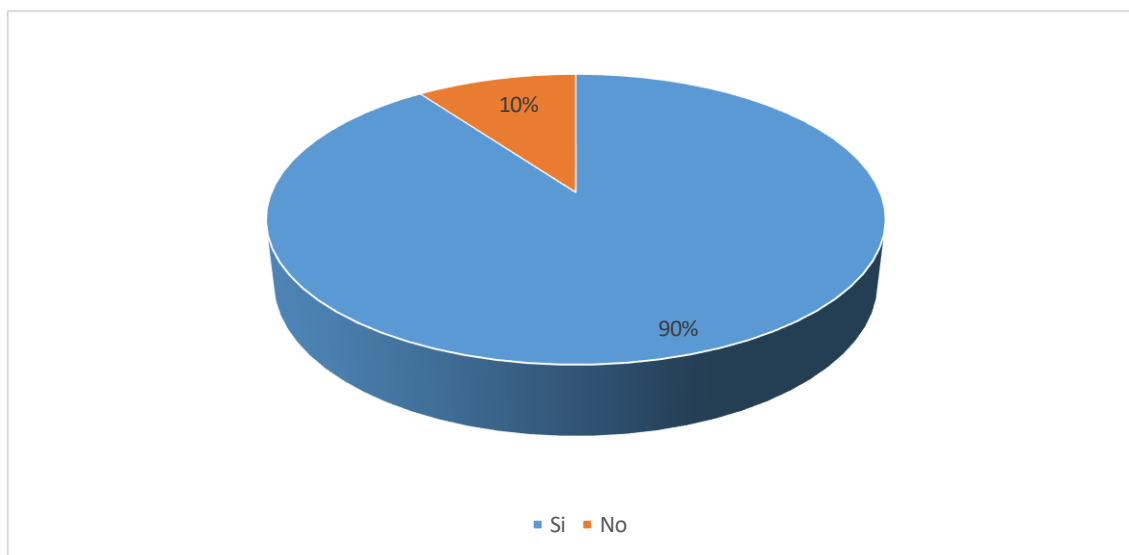
4.1 Presentación de Resultados

1.- ¿Conoce Usted los derechos que asisten a las personas adultas mayores?

Tabla 1 Derechos de las personas adultas mayores

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	72	90%
No	8	10%
Total	80	100%

Figura 3 Derechos de las personas adultas mayores



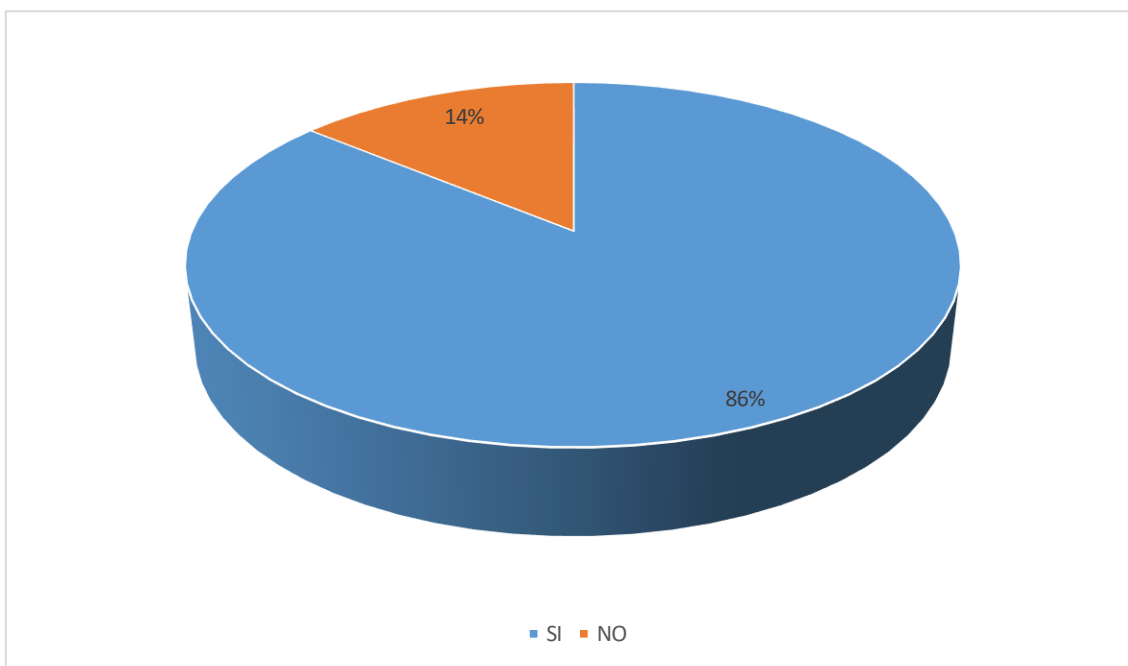
Interpretación: Los adultos mayores poseen derechos fundamentales que hacen posible que accedan a un nivel de vida digno, entre los principales derechos se encuentran la atención integral en lo que respecta a salud, alimentación, seguridad social, integración y atención social cuando los mismos se encuentren en situación de vulnerabilidad.

2.- ¿Conoce Usted lo que implica el derecho constitucional al buen vivir (Sumak Kawsay)?

Tabla 2 El derecho constitucional al buen vivir

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	69	86%
No	11	14%
Total	80	100%

Figura 4 El derecho constitucional al buen vivir



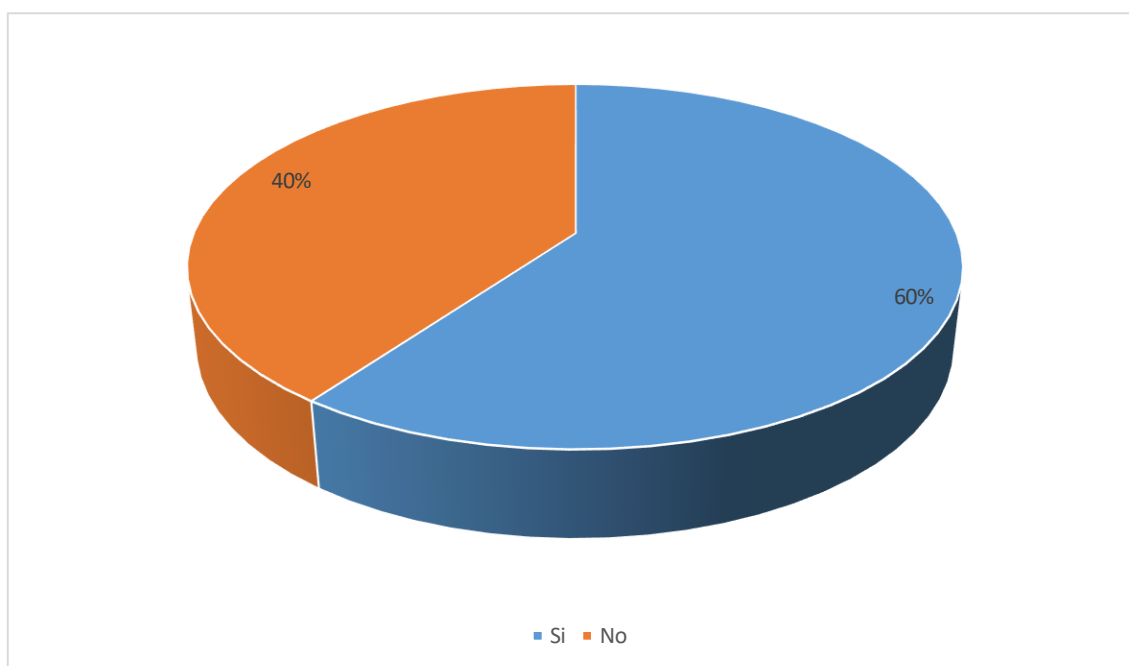
Interpretación: El derecho constitucional al buen vivir se plasmó en la legislación ecuatoriana, como una forma de permitir esa convivencia armónica y que todos los ciudadanos accedan a un nivel de vida digno donde todos sus derechos sean respetados y garantizados.

3.- ¿Sabe Usted que los adultos mayores pertenecen al grupo de atención prioritaria conforme lo dispone el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador?

Tabla 3 Grupo de atención prioritaria

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	48	60%
No	32	40%
Total	80	100%

Figura 5 Grupo de atención prioritaria



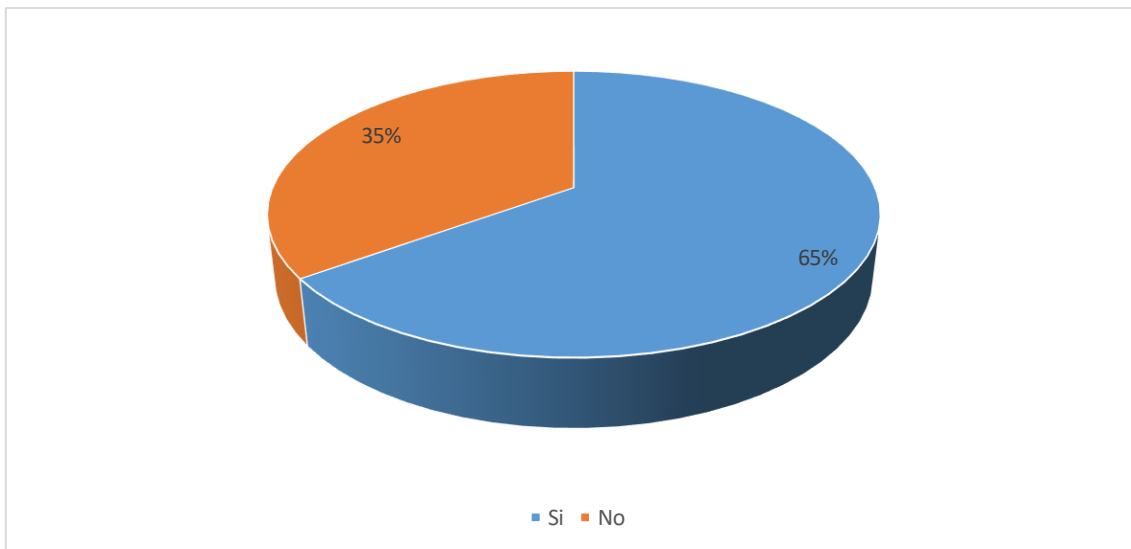
Interpretación: La Carta Magna ha establecido que los adultos mayores pertenecerán al grupo de atención prioritaria a fin de que la familia, sociedad y Estado puedan brindarle una atención especializada y así tengan una mejor calidad de vida de acorde a su estado de salud físico y mental.

4.- ¿Sabe Usted que derecho constitucional al buen vivir ampara los adultos mayores para que tengan acceso a una vida digna y puedan acceder a todos los servicios básicos?

Tabla 4 Acceso a una vida digna

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	52	65%
No	28	35%
Total	80	100%

Figura 6 Acceso a una vida digna



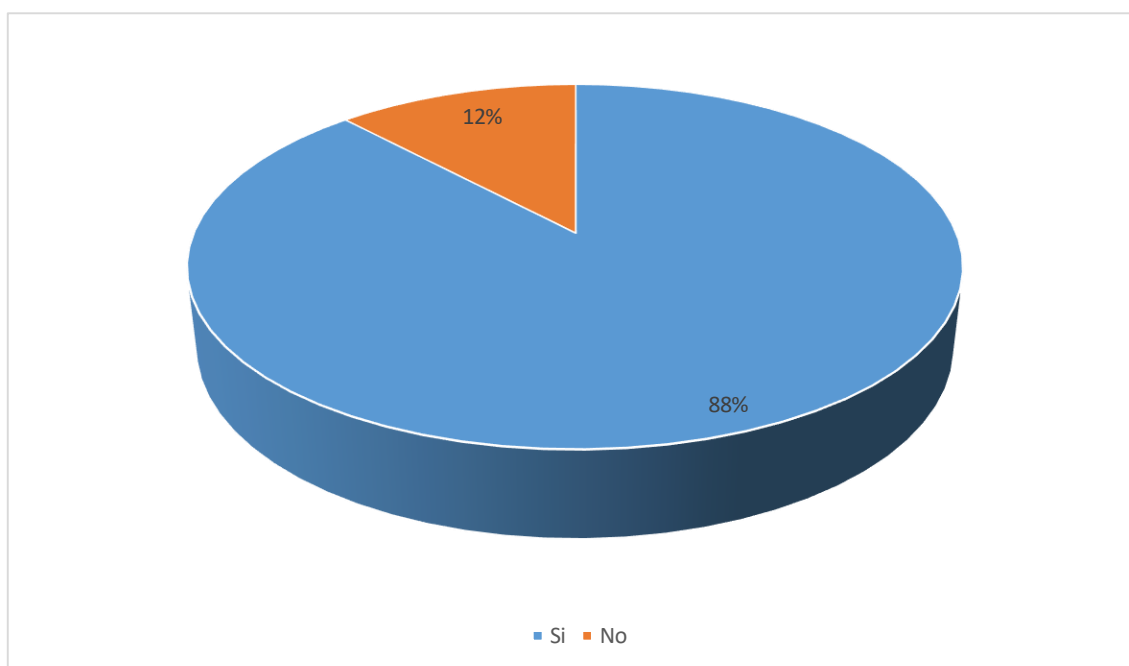
Interpretación: El derecho al bien vivir está enfocado en el ser humano y garantiza el acceso a la vida digna de todos los adultos mayores, correspondiéndole al Estado garantizar establecer los lineamientos necesarios que le permitan garantizar niveles de vida plena.

5.- ¿Considera que el abandono de los adultos mayores produce una vulneración directa al derecho constitucional del buen vivir?

Tabla 5 Vulneración directa al derecho constitucional del buen vivir

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	70	88%
No	10	12%
Total	80	100%

Figura 7 Vulneración directa al derecho constitucional del buen vivir



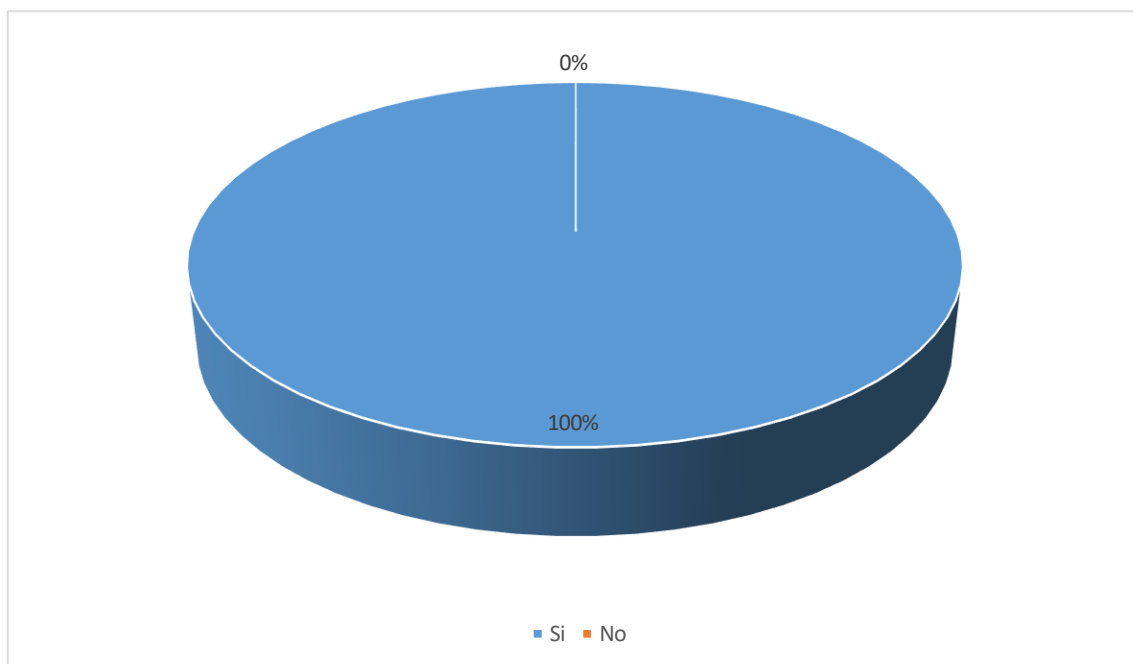
Interpretación: Los adultos mayores que se encuentran en situación de abandono no tienen acceso a los servicios básicos que le permitan tener ese nivel de vida digno, con una atención integral y especializada, de manera que ente el abandono de este grupo prioritario vulnera directamente el derecho constitucional al buen vivir.

6- ¿Considera que el abandono a los adultos mayores produce consecuencias negativas en su salud física y cognitiva?

Tabla 6 Consecuencias negativas del abandono a los adultos mayores

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	80	100%
No	0	0%
Total	80	100%

Figura 8 Consecuencias negativas del abandono a los adultos mayores



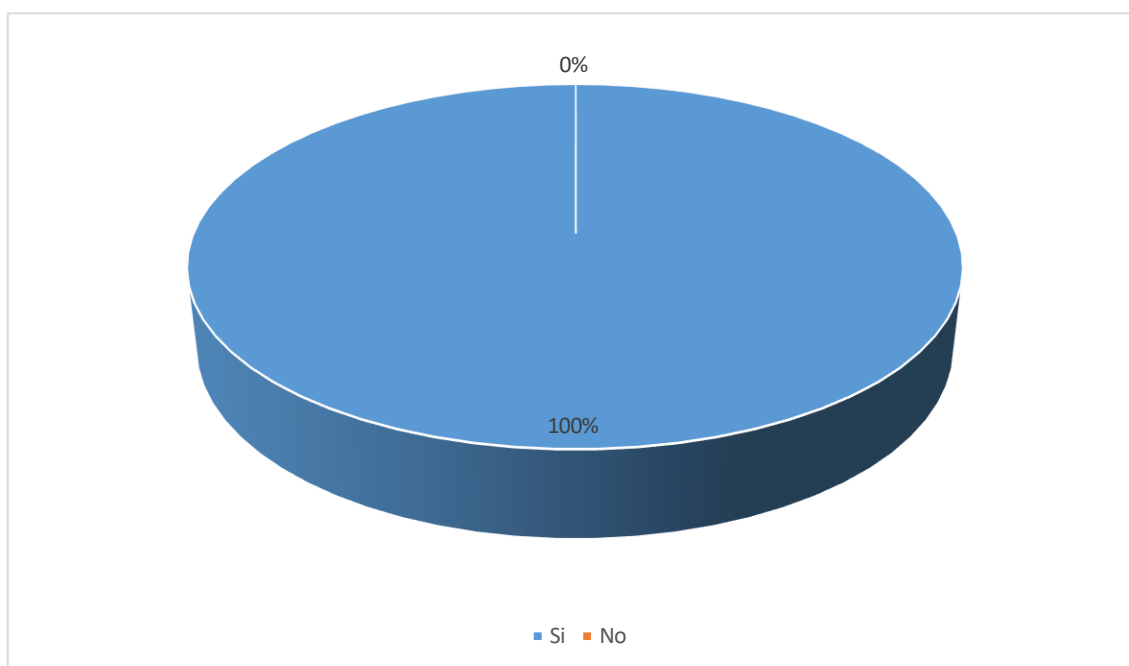
Interpretación: Las personas adultas mayores que se encuentran en situación de abandono están expuestas a graves consecuencias, principalmente esto se ve reflejado en la salud física y emocional, esto se debe precisamente a que carecen de toda atención especializada de acorde a su edad.

7.- ¿Considera que los factores que influyen en el abandono de los adultos mayores es la pobreza, desempleo, violencia y discriminación?

Tabla 7 Factores que influyen en el abandono de los adultos mayores

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	80	100%
No	0	0%
Total	80	100%

Figura 9 Factores que influyen en el abandono de los adultos mayores



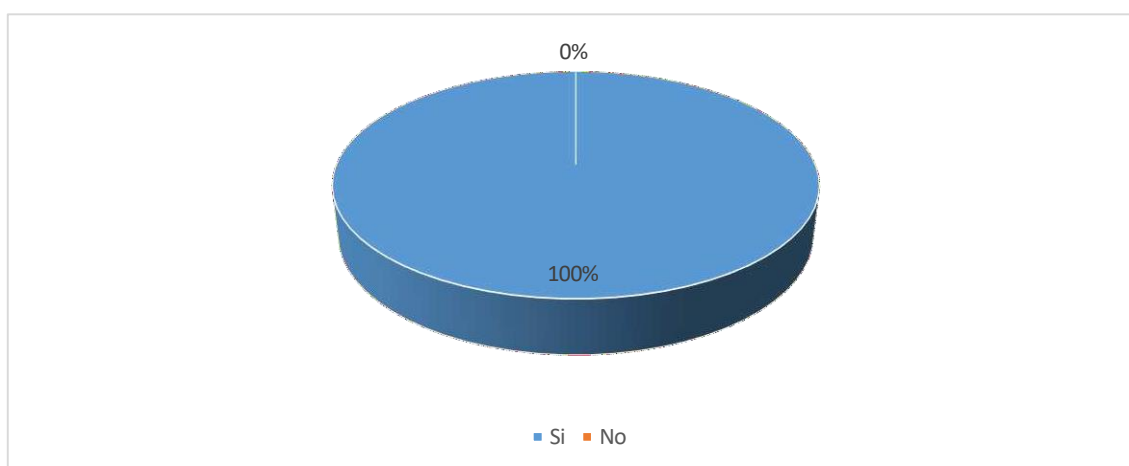
Interpretación: Existen muchos factores que desencadenan el fenómeno social del abandono en los adultos mayores, principalmente se debe a que existe mucha desigualdad social y económica, en algunos casos existe discriminación para los adultos mayores por el hecho de serlo.

8.- ¿Conoce Usted si en la comunidad en la Comunidad de Sixipamba del Cantón Guaranda existen adultos mayores en situación de abandono?

Tabla 8 Adultos mayores en situación de abandono en la Comunidad de Sixipamba, Cantón Guaranda

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	80	100%
No	0	0%
Total	80	100%

Figura 10 Adultos mayores en situación de abandono en la Comunidad de Sixipamba, Cantón Guaranda



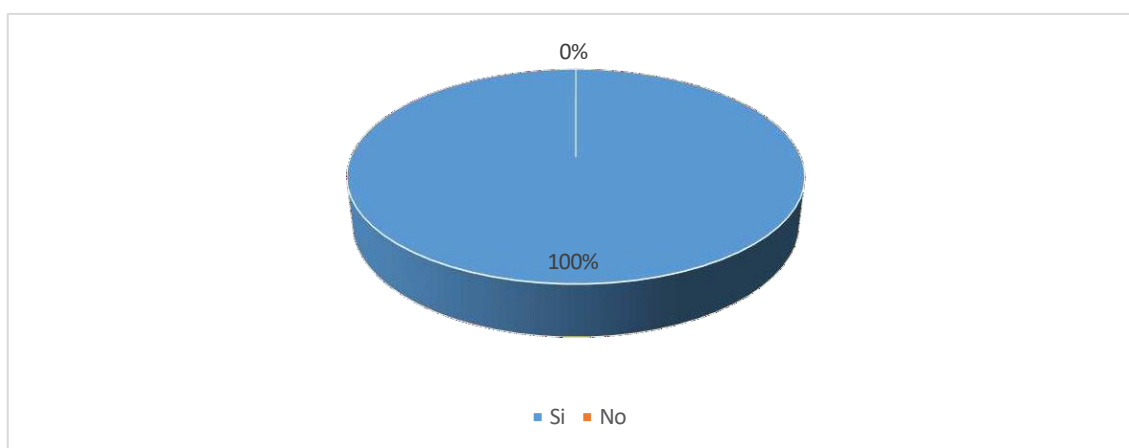
Introducción: El abandono a los adultos mayores es muy grave en muchas zonas del Ecuador existen adultos mayores que se encuentran en total abandono y no reciben ningún tipo de atención por parte del Gobierno, de manera que su vida es muy precaria y no reciben la atención en salud, alimentación y los cuidados debidos de acorde a sus edad y condición.

9.- ¿Considera Usted que el Estado ecuatoriano se ha preocupado los adultos mayores que se encuentran en situación de abandono en la Comunidad de Sixipamba del Cantón Guaranda?

Tabla 9 Atención del Estado a las personas adultas mayores en la Comunidad de Sixipamba

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	80	100%
No	0	0%
Total	80	100%

Figura 11 Atención del Estado a las personas adultas mayores en la Comunidad de Sixipamba



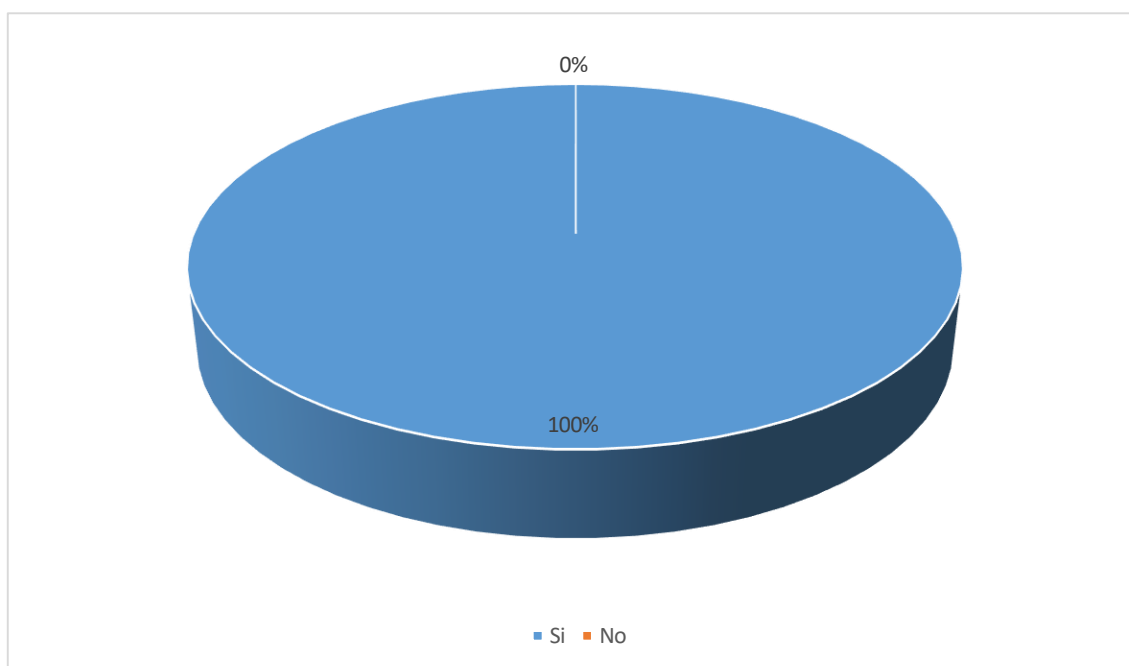
Interpretación: El Estado en la actualidad no ha fomentado políticas públicas enfocadas en prevenir y suprimir la situación de abandono en la que se encuentran muchos adultos mayores, esto perjudica gravemente su integridad física y mental, imposibilitándoles tener una vida plena.

10.- ¿Considera que es necesario que las instituciones estatales deben coordinar acciones para frenar el abandono de los adultos mayores?

Tabla 10 Coordinación de las instituciones estatales

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	80	100%
No	0	0%
Total	80	100%

Figura 12 Coordinación de las instituciones estatales



Interpretación: Estado posee muchas instituciones estatales que están enfocadas en desarrollar programas enfocados en prevenir que los adultos mayores salgan de esa situación de abandono y tengan ese nivel de vida digno que garantiza el derecho al buen vivir.

Análisis de los resultados

La mayoría de los encuestados poseen un conocimiento amplio de lo que implica el derecho al bien vivir, el cual se enfoca en garantizar a las personas esa convivencia armónica y pacífica con acceso a todos los servicios básicos y la tutela de los derechos fundamentales, pero este derecho en la práctica no es aplicado de forma total aún más cuando se trata de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad como las personas adultas mayores.

Los adultos mayores forman parte del grupo de atención del grupo de atención prioritaria de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, de manera que se les debe garantizar una atención social especializada que les permita tener ese nivel de vida adecuado y digno de acorde a sus condiciones, capacidades, estado de salud etc.

La mayoría de las personas adultas mayores en el Ecuador se encuentran en situación de abandono y no existen acciones por parte del Estado para erradicar este fenómeno social que se encuentra visible en la sociedad, de manera que a pesar de ser un grupo de atención prioritaria, no ha logrado ser suficiente para que las personas de la tercera edad tengan esa asistencia social adecuada con todos los beneficios que requieren de acuerdo a su condición.

Ante el abandono a las personas adultas mayores se vulnera directamente el derecho constitucional al buen vivir, pues este grupo de personas no acceden a una vida plena en la que sus necesidades puedan ser satisfechas de forma adecuada, sufriendo grandes consecuencias en su estado de salud.

4.2 Beneficiarios

Beneficiarios Directos

Entre los beneficiarios directos de la investigación se encuentra:

La suscrita investigadora por cuanto a la terminación de la investigación se logrará obtener el título de Tercer Nivel como profesional del derecho

También se encuentra cómo beneficiarios directos los habitantes de la Comunidad de Sixipamba del cantón Guaranda, por cuánto se dará a conocer una problemática que se presenta dentro de esta comunidad, como es el abandono los adultos mayores.

Beneficiarios Indirectos

Los beneficiarios indirectos en la investigación son la ciudadanía en general, debido a que es un tema de interés social, el mismo que es pertinente ser investigado desde un enfoque real, de esta manera permitirá conocer a la ciudadanía los factores que inciden en el abandono de los adultos mayores y de la falta de atención prioritaria por parte del Estado ecuatoriano para afrontar esta problemática que afecta a las personas de la tercera edad.

4.3 Impacto de los resultados

La presente investigación tiene un impacto directo en el ámbito social, principalmente en lo que respecta al abandono de los adultos mayores, los cuales a pesar de ser un grupo de atención prioritaria no reciben todo lo necesario para acceder a una vida digna, ante esta situación el estado no ha tomado ninguna iniciativa que lograra aplacar esta problemática que se palpita día a día y muchos sectores del país.

4.4 Transferencia de resultados

La investigación contempla un análisis jurídico muy importante donde se aborda una de las problemáticas más importantes dentro de la sociedad, uno de los resultados obtenidos mediante esta investigación serán debidamente transferidos en la defensa de grado señalada previamente por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.

Conclusiones

El derecho constitucional al buen vivir, se centra principalmente en el ser humano como la base del desarrollo de la sociedad, de esta manera se plantea una serie de derechos que garantizan que toda persona tenga una calidad de vida en la que todos sus necesidades sean debidamente satisfechas y de la misma manera puedan acceder a una muerte digna este derecho garantiza a los adultos mayores una convivencia armónica donde sus derechos fundamentales sean debidamente respetados y se les brinde la protección y cuidado necesario de acuerdo a sus condiciones.

Las consecuencias que se producen en los adultos mayores en situación de abandono son muy drásticas e impiden que tengan ese nivel de vida pleno como cualquier ser humano, pues al encontrarse desamparados muchos presentan graves de alteraciones en su salud física y mental, lo cual hace que su vida sea precaria a pesar de que existe una normativa que avala sus derechos.

Se puede identificar diversos factores que influyen en el abandono de los adultos mayores, entre los cuales principalmente se encuentran la pobreza, desigualdad, discriminación y sobre todo falta de políticas públicas eficientes que se encarguen de salvaguardar a las personas de la tercera edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad y no tienen acceso a los servicios básicos.

Recomendaciones

Se exhorta al Estado a poner en práctica el Plan Nacional del Buen Vivir a fin de resguardar los derechos fundamentales que asisten a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de abandono y así garantizarles el acceso a condiciones de vida más dignas.

Se recomienda que el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) realice programas, proyectos y acciones necesarias enfocadas en suprimir las consecuencias de salud que están atravesando los adultos mayores que se encuentran en situación de abandono.

Se recomienda a la Fiscalía General del Estado ejecutar las acciones de control necesarias que permitan sancionar a las personas que abandonan a los adultos mayores y así de esta manera resguardar los derechos constitucionales que asisten a este grupo de atención prioritaria.

Bibliografía

- Alquinga, A. (2017). *El abandono del Adulto Mayor, vulnera los Derechos del Buen Vivir en la zona de Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, en el año 2016*. UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, Quito. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13066/1/T-UCE-0013-Ab-151.pdf>
- Balseca, C. (2017). *DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN LA LEGISLACIÓN*. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, Riobamba, Ecuador . Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/4151/1/UNACH-EC-FCP-DER-2017-0072.pdf>
- Baño, J. (2003). LA IGUALDAD COMO DERECHO PUBLICO SUBJETIVO. *Revista de Administración Pública*(114), 179-195.
- Castiblanco, K., Rosero, J., & Cruz, D. (2020). Factores psicosociales que inciden en el abandono familiar del adulto mayor. *Centro Sur*, 3(4), 101–115. doi:<https://doi.org/10.37955/cs.v4i3.92>
- Código Orgánico Integral Penal. (2021). Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014. Quito, Ecuador: Corporacion de Estudios y Publicaciones.
- Constitución de la República del Ecuador . (2008). Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Quito , Ecuador .

Constitución de la República del Ecuador. (25 de enero de 2021). Registro Oficial 449.

Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Cotrado, S., & Huapaya, G. (2020). Abandono del adulto mayor: una perspectiva sociodemográfica. *Revista Ecuatoriana de Psicología*, 3(7), 160 - 173. Obtenido de <https://repsi.org/index.php/repsi/article/view/50/124>

Croce, A. (10 de mayo de 2018). *ALER*. Obtenido de <https://aler.org/node/3715>

Dieguez, G. (2006). Asistencia Social . *Revista de Política Social*, 31-57.

Espinosa, G. (1986). *La Más Práctica Enciclopedia jurídica*. Quito : Vocabulario Jurídico, Instituto de Formación Legal,.

Fuentes, G. (2016). La indigencia de adultos mayores como consecuencia del abandono en el Estado de México. *CIEAP/UAEM*, 161-181. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v22n87/1405-7425-pp-22-87-00161.pdf>

Galiano, G., & Tamayo, G. (2018). Análisis constitucional de los derechos personalísimos y su relación con los derechos del buen vivir en la Constitución de Ecuador. *Revista de Derecho Privado*(34), 123-156. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/5262/6782>

Guerrero, N., & Yépez, M. (2015). Factores asociados a la vulnerabilidad del adulto mayor con alteraciones de salud. *Rev Univ. salud.*, 17(1), 121-131. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v17n1/v17n1a11.pdf>

- Gutiérrez, T. (2014). *El cumplimiento de derechos para las personas adultas en centros de atención*. Obtenido de Ministerio de Inclusión Económica y Social: https://sni.gob.ec/documents/10180/4534845/el_cumplimiento_de_derechos_para_las_personas_adultas_mayores_en_centros_de_atencion.pdf/9a6fca81-d0dd-49e6-8854-ce0c56d94d38
- Guzmán, L. (2017). *CCH UNAM MX*. Obtenido de <https://www.cch.unam.mx/padres/sites/www.cch.unam.mx.padres/files/archivos/04-Entorno-y-ambiente-familiar-LG.pdf>
- Hernández, F. (2020). "El abandono de las personas mayores y una vida libre de violencia en la vejez". *Cepal*, 1-124. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/sesion_10_curso_ppt.pdf
- Lamas, H. (2012). *El Maltrato al adulto mayor*. Psicología Jurídica y Forense,.
- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. (29 de abril de 2019). Suplemento del Registro Oficial No. 484 , 9 de Mayo 2019. Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Documento_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf
- López, F. (2018). Los Derechos Humanos de las Personas Mayores. *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, 3-21. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/27-DH-Adultos-Mayores.pdf>
- Mendoza, V. (2014). *INGER*. Obtenido de http://inger.gob.mx/pluginfile.php/1682/mod_resource/content/19/Repositorio_

Cursos/Archivos/Promocion/Unidad_I/PSM_Lectura_Envejecimiento_y_vejez.pdf

Organización Mundial de la Salud. (2023). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de <https://www.who.int/es>

Pacheco, V. (9 de febrero de 2018). *Salud*. Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2018/02/POBLACIONES-VULNERABLES-Y-EN-SITUACION-DE-VULNERABILIDAD-CNBS.pdf>

Paredes, K. (30 de agosto de 2014). *El telégrafo*. Obtenido de El telégrafo.: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/palabra/1/el-abandono-a-adultos-mayores-ahora-se-castiga-con-prision>

Parra, O. (2014). *El derecho a la salud. En la Constitución, la Jurisprudencia y los Instrumentos Internacionales*. Bogotá: Management Sciences for Development MSD/USAID. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/27803.pdf>

Prieto, M. (15 de abril de 2016). *CEDHNL*. Obtenido de https://www.cedhnl.org.mx/imagenes/publicaciones/presentaciones/CEDHNL_VIISeminarioDHS/ModuloII/Grupos-en-situacion-de-vulnerabilidad.pdf

Prieto, Y. (15 de julio de 2020). *Depencare*. Obtenido de <https://www.depencare.com/que-es-la-tercera-edad-caracteristicas>

Primicias. (2023). *Un 60% de adultos mayores vive en situación de vulnerabilidad en Ecuador*. Obtenido de Primicias.: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/adultos-mayores-pobreza-violencia-vulnerabilidad/>

- Ramírez, C. (13 de junio de 2014). *Abandono social de las personas adultas mayores en la Ciudad de México*. Obtenido de Red Latinoamericana de Gerontología. : <https://www.gerontologia.org/portal/information/showInformation.php?idinfo=2974>
- Ramirez, C. (13 de junio de 2014). *Gerontologia*. Obtenido de <https://www.gerontologia.org/portal/information/showInformation.php?idinfo=2974>
- Resnik, J. (2022). *Tiendanube*. Obtenido de <https://www.tiendanube.com/blog/necesidades-humanas-basicas/>
- Reyes, R. (20 de abril de 2018). *Adulto mayor inteligente*. Obtenido de <http://www.adultomayorinteligente.com/significado-de-adulto-mayor/>
- Ruiz, R. (2016). Elementos para el debate e interpretación del Buen Vivir/Sumak kawsay. *Coatepec*(31).
- Sosa, F., & Terán, J. (2022). Autoestima y abandono familiar de adultos mayores en la ciudad de Portoviejo, Ecuador. *PSIDIAL: Psicología y Diálogo de Saberes, 1*, 78-93. Obtenido de <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/psicologia/article/view/5107/5351>
- Terragni, M. (1 de octubre de 2013). *Pensamiento Penal*. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/cpccomentado/cpc37492.pdf>
- Tulkens, F. (31 de octubre de 2014). *Ciudades amigas*. Obtenido de https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2014/11/apuntes_vida_digna.pdf

Ziegler, J. (2014). El derecho a la alimentación como derecho humano. *Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social*, 86-91. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/spm/v56s1/v56s1a13.pdf>

Anexos



UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLIVAR



Formato de Encuesta

Señalar con Una X donde Usted considere

1.- ¿Conoce Usted los derechos que asisten a los adultos mayores?

Sí No

2.- ¿Conoce Usted lo que implica el derecho constitucional al buen vivir (Sumak Kawsay)?

Sí No

3.- ¿Sabe Usted que los adultos mayores pertenecen al grupo de atención prioritaria conforme lo dispone el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador?

Sí No

4.- ¿Sabe Usted que derecho constitucional al buen vivir ampara los adultos mayores para que tengan acceso a una vida digna y puedan acceder a todos los servicios básicos?

Sí No

5.- ¿Considera que el abandono de los adultos mayores produce una vulneración directa al derecho constitucional del buen vivir?

Sí No

6- ¿Considera que el abandono a los adultos mayores produce consecuencias negativas en su salud física y cognitiva?

Sí No

7.- ¿Considera que los factores que influyen en el abandono de los adultos mayores es la pobreza, desempleo, violencia y discriminación?

Sí No

8.- ¿Conoce Usted si en la comunidad en la Comunidad de Sixipamba del Cantón Guaranda existen adultos mayores en situación de abandono?

Sí No

9.- ¿Considera Usted que el Estado ecuatoriano se ha preocupado los adultos mayores que se encuentran en situación de abandono en la Comunidad de Sixipamba del Cantón Guaranda?

Sí No

10.- ¿Considera que es necesario que las instituciones estatales deben coordinar acciones para frenar el abandono de los adultos mayores?

Sí No